



Consorti per a la gestió de residus

ASUNTO: REGISTRO DE ENTRADA N°12/2017-VYTRUSA. LEGALIZACIÓN ECOPARQUE DE CANALS Y LICENCIA AMBIENTAL

D. JAVIER SEGURA BONO y D. RAFAEL ROLDÁN ORTEGA, con D.N.I. 20.426.791-P y 52.756.164-Y, respectivamente, de profesión Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, nº de colegiado 15.428 y 16.765, con domicilio profesional en la calle Avda. Ausiàs March nº 1-1ª de Xàtiva (València); en nombre de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS AMARANTO ASESORES DE GESTIÓN Y SEGURA ROLDAN INGENIEROS “**UTE TÉCNICOS COR**”, a petición del *Consortio V5* (en adelante el COR)

EXPONEN

Que con fecha 30 de octubre de 2013, registro de entrada nº264, el COR recibió escrito suscrito por D. Emilio López Catalán, Concejal de Urbanismo y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Canals y representante del mismo ante la Asamblea del COR, solicitando la realización de obras de mejora en el ecoparque de Canals, habida cuenta de las estimaciones presupuestarias para gastos de mantenimiento efectuadas en los presupuestos del año 2013. En concreto, se solicita el asfaltado de la entrada.

Que con fecha 29 de octubre se visitaron las instalaciones en compañía de dicho Concejal y del Arquitecto Municipal de Canals, comprobando in situ el estado de las instalaciones y concretado las peticiones del Ayuntamiento.

Que en noviembre de 2013, esta Asistencia Técnica emitió informe al respecto indicando el estado del ecoparque de Canals.

Tras efectuarse un levantamiento topográfico por parte del Concesionario y estudiar alternativas, éste elaboró un estudio para la reforma del ecoparque en base a las premisas establecidas por el COR. Dicha propuesta fue objeto de informe técnico con fecha 27 de junio de 2014 donde se concluía que resultaba *“necesaria la ejecución de las obras definidas en el ecoparque de Canals, solucionando los problemas más importantes existentes en dicha instalación y mejorando la calidad del servicio al ciudadano”* y se consideraba que *“El COR habrá de requerir a VYTRUSA para que defina las obras en la forma prevista en la cláusula 24 Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del Contrato de Concesión”*.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
96 227 00 36 | info@corv5.org

www.consorciresidus.org



Consorti per a la gestió de residus

Que con fecha 2 de octubre de 2014, nº de registro de entrada 97, se recibió en el COR PROYECTO CONSTRUCTIVO “REMODELACIÓN ECOPARQUE PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS UBICADO EN CANALS (VALENCIA)”, para su aprobación y autorización al Concesionario la tramitación de las licencias correspondientes, con un presupuesto de Ejecución Material de 115.691,54€.

Que con fecha 6 de octubre de 2014 se emitió informe favorable al citado proyecto (150-UTE-57), indicándose una matización relativa a la no consideración como inversión de la partida de código PNTW43a (pernos de 12 mm en el Capítulo C5, para anclaje de la barandilla de protección al muro), que suponía un importe de 4.445,64€ (PEM), al deberse mantener el precio total para la barandilla previsto en la oferta de VYTRUSA, incluida su correcta colocación.

Que con fecha 10/01/2017, se recibe escrito de VYTRUSA comunicando, que tras tramitar la documentación ante el Ayuntamiento de Canals, la licencia de obras para la mejora de la instalación en base a Resolución de Alcaldía de 5 de agosto de 2015 resultó denegada. El Ayuntamiento argumenta dicha denegación en que *“no podrá llevarse a cabo obras de reforma, ampliación o consolidación de lo ilegalmente construido”*.¹, según dicha Resolución.

Acompañando a este último escrito, VYTRUSA adjunta la documentación técnica que, manifiesta, ha sido consensuada con los técnicos municipales para proceder:

- en primer lugar a legalizar las obras existentes desde el año 2000
- a continuación, remodelar la instalación y obtener licencia ambiental, dado que la instalación carece de ésta.

Analizada la documentación, se

¹ La ejecución del ecoparque de Canals se produjo en el año 2000, motivada por el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Excm. Diputación de Valencia de fecha 12 de mayo de 2000. Pese a ser uno de los compromisos de la Diputación *“(...) la redacción y legalización del proyecto correspondiente (...)”*, nunca llegó realizarse la legalización. De ese modo el ecoparque estuvo prestando el servicio sin licencia de obras ni de apertura desde su ejecución. En esas circunstancias se suscribió el CONVENIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL ECOPARQUE DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS de fecha 2 de febrero de 2011 entre dicho ayuntamiento y el COR, donde éste último se comprometía a mantener abiertas las instalaciones cedidas.



Consorti per a la gestió de residus

INFORMA

PRIMERO.- SOBRE LOS PLAZOS

A la vista de la situación de ausencia de licencia ambiental de la instalación, hemos de indicar que misma debiera haberse solicitado en el plazo máximo de un mes contado a partir de la cesión formal de la instalación al concesionario, tal y como indica el Pliego de Condiciones Técnicas del Contrato de Concesión. La cesión se produjo en febrero de 2011.

Por otro lado, la Resolución del Ayuntamiento de Canals fue recibida por VYTRUSA en fecha 11 de agosto de 2015, sin que fuera objeto de recurso. Con fecha 11 de septiembre de 2015, VYTRUSA comunicó vía mail al COR que

“Vytrusa prepara un proyecto para legalizar tanto la obra inicial del ecoparque de Canals (año 2001) como la obra de remodelación del mismo (año 2015). Además se preparará el proyecto de licencia de actividad pertinente. (...)”

No fue hasta julio de 2016 cuando VYTRUSA aportó un primer avance de la documentación técnica ahora presentada para su estudio técnico previo. El Pliego de Condiciones no determina plazos para este tipo de situaciones atípicas y no nos consta que el COR señalara un plazo específico. No obstante, se deja constancia de esta situación por si fuera presuntamente constitutiva de algún tipo de incumplimiento por parte del Concesionario y procediera inicio de expediente contradictorio.

PRIMERO.- SOBRE EL EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN

VYTRUSA ha conformado la documentación solicitada por el Ayuntamiento para legalizar la instalación existente. Todo aquello relativo a las obras existentes es de carácter meramente declarativo pese a estar configurado como un proyecto de nueva ejecución. Ni el Pliego de Condiciones ni el Estudio de Seguridad y Salud ni el Presupuesto teórico vinculan al COR y no se entra a valorar. Se considera apto para su tramitación ante el Ayuntamiento.

El resto de documentación técnica es completa, viniendo básicamente a justificar la estabilidad y solidez de las edificaciones existentes, el cumplimiento de la legislación en materia de ruido y vibraciones, la inexistencia de vertido de aguas residuales, la no inundabilidad de la parcela y el vertido de aguas pluviales a cauce público. Se considera apto para su tramitación quedando a lo que determinen los organismos sectoriales en cada materia.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
96 227 00 36 | info@corv5.org

www.consorciresidus.org



Consorti per a la gestió de residus

SEGUNDO.- SOBRE EL PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL

El documento aportado describe con detalle las instalaciones con la remodelación aprobada por el COR en 2014. Define la actividad a desarrollar con corrección, justifica el cumplimiento de la normativa contra incendios así como los Documentos Básicos del CTE que resultan de aplicación. Se enumera la incidencia sobre el medio ambiente y define las medidas correctoras, que se corresponden con las previsiones sobre ecoparques del Proyecto de Gestión Adjudicado. Se justifica el cumplimiento del RD 11/2015 de RAEE's y el PIRCV, posteriores al citado proyecto de gestión.

Como anexos aporta gran parte de la documentación técnica incluida en el expediente de legalización: Estudio Acústico con resultados satisfactorios, Estudio de Inundabilidad (cuyo contenido se ajusta formalmente al exigido por el PATRICOVA con conclusiones favorables según sus redactores), documentación para legalización de vertidos y justificación del no sometimiento del ecoparque a evaluación de impacto ambiental.

Se considera apto para su tramitación quedando a lo que determinen los organismos competentes en cada materia.

TERCERO.- SOBRE EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REMODELACIÓN

Ambos expedientes ahora conformados acompañan como anexo copia del Proyecto Constructivo de Remodelación, redactado en 2014 por la ingeniería Mandarina SL. Dicho proyecto ya fue objeto de aprobación y autorización para su tramitación por parte del COR, tal y como se ha indicado en los antecedentes.

Cabe indicar que se ha introducido un capítulo de Gestión de Residuos con importe de 1.523,61€ de PEM que no se localizaba en el proyecto informado. El coste de la gestión de residuos de construcción y demolición no es objeto de abono independiente al contratista puesto que los precios del proyecto de remodelación provienen o se han conformado en base a los precios ofertados por parte de las mercantiles FCC y DIMESA en marzo de 2009. Oferta en la que no se realizaba previsión económica diferenciada para la gestión de los residuos de construcción y demolición que se generaran durante la ejecución de las obras, con lo que dicho coste se considera incluido en cada uno de los precios de las diferentes unidades de obra.

Carles Sarthou, 4, entresòl
46800, Xàtiva, VALÈNCIA
96 227 00 36 | info@corv5.org

www.consorciresidus.org

Con esa puntualización y la ya expresada en el informe anterior relativa a la partida PNTW43a, la inversión a reconocer es la determinada en el año 2014 y asciende a los 111.245,90€ de PEM. En cualquier caso, la determinación final de la inversión se realizará en el Documento de Valoración de la Obra Pública Ejecutada que acompañará el Acta de Comprobación al finalizar las obras, tal y como establece el Pliego de Condiciones.

CUARTO.- CONCLUSIONES

En los términos anteriormente expuestos, se informa favorablemente la documentación presentada.

Esto es lo que tienen que informar los técnicos que suscriben el presente documento, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Xàtiva, 19 de enero de 2017

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

RAFAEL ROLDÁN ORTEGA
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 16.765

A handwritten signature in black ink, featuring a vertical line on the left and a complex, scribbled shape on the right.

JAVIER SEGURA BONO
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 15.428